

Términos de Referencia	Programa de Investigación 2017-2018
---------------------------------------	--

**[Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo
Consejo de la Investigación Científica]**
Diciembre 2016

TÉRMINOS DE REFERENCIA

Introducción

Este documento complementa y amplía la información descrita en la Convocatoria 2017-2018 para la presentación de propuestas de investigación científica, tecnológica y humanística, emitida por el Consejo de Investigación Científica de la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, el 12 de diciembre de 2016.

Para participar en esta convocatoria, se deberá acreditar nombramiento de Profesor-Investigador de Tiempo Completo, incluyendo Investigadores en año sabático, estancias posdoctorales, o convenio de retención o repatriación CONACyT en el momento de la asignación y que cubra al menos el periodo de desarrollo del proyecto. No serán sujetos de apoyo Investigadores con permiso para realizar estudios de posgrado ni los Investigadores de Cátedra Patrimonial. Quienes decidan realizar estudios de posgrado posterior a la aprobación del Proyecto, se le suspenderá el apoyo.

El contenido de este documento aborda los siguientes puntos:

1. Modalidad de la propuesta.
2. Estructura y características de la propuesta en extenso.
3. Rubros financiables.
4. Evaluación y selección de propuestas.
5. Asignación de recursos.
6. Informe final de resultados.

Los interesados en presentar propuestas para llevar a cabo un proyecto, deberán consultar la información disponible en la página electrónica de la Coordinación de Investigación Científica de la Universidad Michoacana (<http://www.cic.umich.mx>).

1. Modalidad de la propuesta.

Proyecto individual.

Esta propuesta será presentada por un(a) investigador(a) de la Universidad Michoacana quien será el(la) Responsable Técnico y Administrativo de la misma, lo que significa que además de la dirección académica de la investigación llevará a cabo la administración del proyecto y, por tanto, será el responsable de las comprobaciones ante la Tesorería de la Universidad.

Los Técnicos Académicos y Auxiliares de Investigación, así como investigadores externos, podrán incorporarse a los proyectos como personal de apoyo, pero su productividad científica no será evaluada.

Si el proyecto contempla la adquisición de equipo, en la propuesta deberá precisarse en qué dependencia quedará resguardado.

La presente convocatoria contempla el apoyo de proyectos individuales, durante dos periodos, del 01 de enero al 31 de diciembre de 2017 como Opción I o del 01 de enero de 2017 al 31 de diciembre de 2018 como Opción II

2. Estructura y características de las propuestas (máximo 25,500 caracteres con espacios).

La estructura de la propuesta deberá apegarse al formato establecido, que estará disponible en la cuenta de cada investigador:

a. Resumen.

En un máximo de 1,500 caracteres se describirá la propuesta, enfatizando los objetivos y la metodología con la que se pretende alcanzarlos.

b. Justificación (máximo 3,000 caracteres).

Deberá describir y explicar la necesidad, problema u oportunidad en la cual se centra la propuesta.

c. Tipo de propuesta.

El investigador proponente deberá especificar si su proyecto es de investigación básica, investigación aplicada, desarrollo tecnológico o innovación de proceso.

d. Antecedentes (máximo 9,000 caracteres).

Deberán presentarse debidamente documentados, los conocimientos científicos y técnicos relativos al problema u objeto de estudio.

e. Objetivos y metas (máximo 1,500 caracteres).

Se indicarán los objetivos técnicos de la propuesta, así como las metas particulares del proyecto, indicando el resultado que se espera obtener.

f. Metodología (máximo 6,000 caracteres).

Deberá contener:

- Descripción de la base metodológica para el desarrollo de la propuesta y el logro de los resultados esperados.
- Descripción de las actividades y recursos requeridos para la realización del proyecto.
- Programa de actividades.

g. Infraestructura disponible y grupo de trabajo (máximo 3,000 caracteres).

Descripción breve de las capacidades instaladas y el grupo de apoyo para la realización del proyecto.

h. Productos entregables (máximo 1,500 caracteres).

Descripción de los resultados o productos entregables (Publicaciones, ponencias en eventos académicos, tesis que fueron graduados, bancos de información, patentes, etc.)

i. Presupuesto desglosado.

Se presentará en la plataforma de captura de la propuesta disponible en la página electrónica de la Coordinación de Investigación Científica.

3. Rubros financiables.

Se apoyarán los gastos e inversiones indispensables para la ejecución del proyecto. Los rubros que pueden ser financiados con recursos del fondo asignado a la Convocatoria vigente del Consejo de la Investigación Científica, se detalla en la *Guía Contabilizadora* contenida en la *Guía para la comprobación de los recursos aplicados en los proyectos aprobados por el Consejo de la Investigación Científica*, son:

- *Bibliografía*: Adquisición de libros, suscripción a revistas impresas o en línea que apoyen el proceso de investigación.
- *Materiales diversos*: Se incluirán en este rubro, material de laboratorio, material de oficina, material de limpieza y material eléctrico.
- *Viáticos*: Comprende gastos destinados a cubrir los servicios de traslado del personal fuera de su residencia y que incluyen: Hospedaje, alimentación, gastos de camino, pasajes, casetas, combustible.
- *Servicios diversos*: En este rubro se consideran los servicios que por sus características de aplicación no tienen relación ni vínculo con la Institución y que no pueden codificarse como por ejemplo la inscripción a Congresos u otros eventos académicos, impresión y publicación de materiales y servicios de mensajería entre otros.
- *Bienes Muebles*: Asignación destinada a la adquisición de equipo de cómputo y periféricos, equipos de laboratorio, equipos electrónicos de audio y video, equipos para trabajo en campo, programas de cómputo (software especializado), herramientas y otros. El bien mueble deberá tener un valor superior a \$2,500.00 (dos mil quinientos pesos) y con una vida útil estimada de al menos 2 años.
- *Beca a tesista*: El investigador que presente una propuesta, podrá solicitar el apoyo para un tesista becario hasta por 12 meses a partir del mes de enero de 2017 o por 24 meses del 1 de enero de 2017 al 31 de diciembre de 2018, según sea el caso, con un monto mensual de \$1,500.00, sin exceder de 12 meses a un mismo estudiante, los cuales se contabilizarán como parte del apoyo global que se le apruebe al investigador. El apoyo deberá destinarse para tesis de nivel licenciatura.

4. Evaluación y selección de propuestas

4.1 Recepción de las propuestas

- Las propuestas de investigación se deberán enviar en línea a partir de la fecha de publicación de la convocatoria hasta el 27 de enero de 2017.
- En todos los casos, a las propuestas deberán anexarse los PDF probatorios de la producción académica del año 2016 al momento de actualizar el CVN, así como el presupuesto desglosado, según formato disponible en el SIIA.
- En cuanto a la producción académica, los profesores que participen por primera ocasión en proyectos, se les evaluarán los últimos tres años, acorde con el formato CVN, disponible en la página electrónica del SIIA.

- En caso de que el investigador responsable haya obtenido apoyo del Consejo de Investigación Científica en el marco de la Convocatoria de Investigación 2016, deberá presentar en línea el informe correspondiente, acorde con el formato que se encuentra en la página electrónica del SIIA.

4.2 Evaluación de las propuestas

- El Consejo de Investigación Científica de la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo será el único responsable de la evaluación y, en su caso, aprobación de las propuestas de investigación, así como de la asignación de los montos.
- En este rubro, el Consejo de Investigación Científica integrará Comités de Pares en el área de conocimiento de que se trate, en los que podrán participar evaluadores internos de las diferentes Dependencias de la universidad y/o externos de reconocido prestigio académico.
- La evaluación considerará el tipo de proyecto de que se trate y la producción académica del investigador responsable durante el 2016 y comprobada mediante la documentación pertinente, la cual será revisada y calificada por los Comités de Pares en el área de conocimiento correspondiente.

5. Asignación de recursos

5.1 Comunicación de resultados

Los proyectos que resulten aprobados, serán formalizados mediante comunicación por escrito firmada por el Presidente del Consejo de Investigación Científica de la Universidad Michoacana. En este documento se establecerá el monto asignado y las fechas de inicio y terminación del proyecto.

5.2 Monto aprobado y ministración de recursos

5.2.1. El monto aprobado para la ejecución del proyecto será determinado por el Consejo de Investigación Científica y la ministración de recursos se hará de acuerdo a los criterios establecidos por la Tesorería de la Universidad Michoacana. Para la Opción II, el monto asignado para el segundo año, estará sujeto a la disponibilidad de los recursos, tomando en cuenta la evaluación original del proyecto y la entrega puntual del informe parcial.

5.2.2. El Responsable Técnico también será el Responsable Administrativo ante la Tesorería de la Universidad Michoacana,

5.2.3. El plazo previsto para la realización del proyecto se considerará a partir del 1 de enero al 31 de diciembre de 2017 en la Opción I y del 1 de enero de 2017 al 31 de diciembre de 2018 en la Opción II.

6. Informe de resultados

Al término del proyecto o al finalizar el primer año del desarrollo del proyecto de la Opción II, y como parte del compromiso del investigador, el responsable técnico deberá emitir un informe en línea de los resultados obtenidos, acorde al formato que para tal efecto estará disponible en la página electrónica del SIIA.